

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz, Doña María Eulalia, y los Serms. Sres. Duques de Montpensier.

Gobierno civil.

Administración de Fomento.—Minas.

Con esta fecha he acordado aprobar el expediente de registro para la mina de sulfato de sosa denominada *Dario*, sita en término de Vallecas, concediendo al interesado D. Angel Calderon y Martinez las ocho pertenencias demarcadas.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 37 de la vigente ley.

Madrid 27 de Enero de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Administración económica.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Tesorería de Hacienda, pueden presentarse en la misma á percibir la mensualidad corriente, desde las once de la mañana á las tres y media de la tarde, en los días y por el orden que á continuacion se expresan:

Dia 1.º

Jubilados de todos los Ministerios y de la Real Casa.
Coroneles.
Retirados de Marina.
Monte-pío militar, tercera clase y primera de la A á la Ll.

Dia 3.

Comandantes.
Plana mayor de Jefes.
Cesantes de todos los Ministerios y de la Real Casa.

Dia 4.

Tenientes Coroneles.
Monte-pío militar, primera clase, de la M. á la Z.
Idem id. id. de Marina.
Monte-pío civil, letras de la A á la E.
Idem de Jueces.

Dia 6.

Capitanes, Tenientes y Alféreces.
Monte-pío civil, letras de la R á la Z.

Dia 7.

Sargentos, cabos, Plana mayor de tropa y soldados.
Monte-pío de la Real Casa.
Pensiones remuneratorias.
Idem de los secuestros de los ex- infantos.

Dia 8.

Monte-pío militar, segunda clase, letras de la M á la Z.
Monte-pío civil, letras de la M á la Q.
Exclaustrados.

Dia 9.

Monte-pío militar, segunda clase, letras de la A á la Ll.
Monte-pío civil, letras de la F á la Ll.
Mesadas de supervivencia.

Dias 10 y 11.

Altas de todas clases.
Individuos que residen en el extranjero y Ultramar.
Todas las nóminas sin distincion.

Dia 13.

Retenciones.

OBSERVACIONES.

- 1.º El pago se verificará en plata.
- 2.º No se abonará haber ni pension alguna sin que los perceptores exhiban sus cédulas personales y nominillas ó papeletas de cobro, y sin que entreguen previamente los certificados de existencia y de estado en cuanto á viudas y huérfanos, expedidos por Jueces municipales, desde el 25 del actual en adelante.
- 3.º No se admitirá certificado que carezca de la declaracion suscrita por el interesado ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de los fondos del Estado, provinciales, municipales y de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pié de la misma declaracion, como garantía de que han recibido directamente dicho documento de sus poderdantes, y que les consta que existen y habitan en el domicilio que en él se indique.

Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en este su firma con igual objeto.

4.º Los que justifiquen fuera tendrán cuidado de que se exprese en el respectivo justificante no sólo el pueblo, sino la provincia á que corresponda el mismo.

Madrid 29 de Enero de 1882.—El Jefe de la Administración económica, Juan Oriol.

D. Balbino Gallego, Alcalde constitucional de Villaverde de Madrid.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 8 del mes de Febrero del año de 1882, á la hora de las once de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designará á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 29 de orden. Testamentaria de José Garcia.—Una tierra situada donde llaman izquierda del camino de Madrid, cabe dos fanegas de primera clase: linda á M. y P. con otra de Claramonte, á S. con dicho camino de Madrid, y á N. con otra de Don José Fernandez Cuervo; la divide el camino de Carabanchel bajo; capitalizada por el líquido imponible en 1.933 pesetas.

Núm. 44. Atanasio Marcos.—Media casa en esta poblacion y su calle de las Parvillas, núm. 21: linda por derecha con resto de la misma casa, é izquierda con casa de Juan Carrero, á espalda con otra de Don Francisco Perez, y frente con dicha calle; capitalizada en 2.250 pesetas.

Núm. 47. Testamentaria de Eusebio Mula.—Una tierra en los Tomillares, cabe una fanega y seis celemines: linda á N., S. y

M. con otra de Don Feliciano Calleja, y á P. con viña de D. Agapito Pingarron; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 94. Eusebio Aguado.—Una tierra en el camino de Perales ó cerro de la Yunta, cabe cinco fanegas y cuatro celemines: linda á P., M. y N. con Marqués de Claramonte, y á S. con dicho camino; capitalizada en 1.433 pesetas.

Núm. 170. Juan de Francisco Butragueño (herederos).—Una tierra de cabida dos fanegas y tres celemines, situada en la carretera de Madrid á Getafe junto al ventor del Sergio: linda á S. con otra de Francisco Perez, á M. con Inés Serrano, á P. con dicha carretera, y á N. con tierra de Agustín Rivera; capitalizada en 1.767 pesetas.

Núm. 228. Mariano Montero, por Ana y Magdalena Maroto.—Una tierra de siete fanegas y seis celemines: linda al N. con viña de Lorenzo Vergara, á P. con camino viejo de Getafe, y á los demás aires vecinos de Getafe; la divide dicho camino; capitalizada en 4.400 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion, y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Villaverde á 15 de Enero de 1882.—El Alcalde constitucional, Balbino Gallego.—Por su mandado, el Comisionado, Gregorio Anton.

D. Florentino Garcia, Alcalde constitucional de Horeajo de la Sierra.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881 por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 8 del mes de Febrero del año 1882, á la hora de las once de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales

casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de órden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 20 de órden. Dionisio Genzalez.—Un prado llamado la Avellanadilla y sitio del Matazo, de haber dos celemines; linda al Saliente tierra de Víctor Sanz, Mediodía y Poniente Hilario del Pozo, Norte otra de Víctor Sanz; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 48. Antonio Gutierrez.—Una tierra llamada el Matazo, de secano, su cabida seis celemines; linda al Saliente tierra de Cándido Ramirez, Mediodía otra de Víctor Sanz, Poniente Valentin Gutierrez, y Norte herederos de Gregorio Gonzalez; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 49. Francisco Gutierrez.—Una tierra titulada de Redilmojado, de haber una fanega; linda al Saliente y Norte con requera de Horcajo, Mediodía pradera de Rimojado, Poniente Baltasar Ramirez; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 66. Pedro Martin.—Una tierra llamada Manuel Pastor, de secano, de haber seis celemines; linda al Saliente Felipe Sanz, Mediodía Santiago Gutierrez, Poniente Julian Gutierrez, y Norte Lazaro Sanz; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 67. Julian Martin Cerezo.—Una tierra llamada Prado del Moro, de haber una fanega; linda al Saliente tierra de Francisca de la Peña, Mediodía Victoriano del Pozo, Poniente camino vecinal; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 88. Joaquin Moreno (herederos).—Una tierra llamada de la Navas, de haber seis celemines; linda al Saliente Julian María y Vicente Gomez, Poniente requera de Madarcos, Norte Balbino Martin; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 102. Eugenio Pozo (herederos).—Una tierra llamada Corral de los Lobos, de haber seis celemines; linda al Saliente tierra de Antero Martin, Mediodía Eugenio Gutierrez, Poniente Cándido Ramirez, y Norte heren de Isidoro Gutierrez; capitalizada en 66 pesetas 67 céntimos.

Núm. 133. Juan Sanz Moral (herederos).—Una tierra llamada las Estebas, de haber cuatro celemines; linda al Saliente tierra de herederos de Victoriano Martin, Mediodía José Moreno, Poniente Andrés Moreno, Norte Pedro Perez; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 134. Juan Simis.—Una tierra llamada Cabeza del Rulleco, de haber una fanega; linda al Saliente tierra de Santiago Gutierrez, Mediodía Francisco Gutierrez, Poniente Laureano Gutierrez, y Norte Julian de la Bozada; capitalizada en 266 pesetas 67 céntimos.

Núm. 147. Canuto Cerezo.—Una tierra en el Corral de los Puercos, de dos celemines; linda al Saliente con acequia de Horcajo, Mediodía Agapito Bozada, Poniente y Norte con Marcos Sanz Moral; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 172. María Garcia (herederos).—Mitad de una casa en esta población, calle de los Corrales, que linda por derecha con Rufina Uceda, izquierda calle de los Corrales, espaldas casa de herederos de Cándido Garcia; capitalizada en 250 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta, pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Horcajo de la Sierra, á 13 de Enero de 1882.—El Alcalde constitucional, Florentino Garcia.—Por su mandado, el Comisionado, David Lozano.

Ayuntamientos.

Madrid.

D. José Abascal y Carredano, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. Villa.

Hago saber que en cumplimiento de

lo prevenido en el art. 70 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 28 de agosto del año 1878, el jueves 2 de Febrero próximo; á las siete de la mañana, dará principio el acto del sorteo para designar los mozos que han de ingresar en el servicio activo del Ejército, de los comprendidos en el alistamiento que sin llegar á 21 años hayan cumplido ó cumplan 20, desde el día 1.º del actual al 31 de Diciembre del corriente año, y de los que excediendo de dicha edad sin haber llegado á la de 35, no hayan sido comprendidos por cualquier motivo en sorteos anteriores, y el domingo 5 de dicho mes de Febrero, tendrá lugar el llamamiento y declaración de soldados, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 84 de la expresada ley.

En su consecuencia y para conocimiento de los interesados, se indican á continuación los locales en que se verificarán los referidos actos.

Madrid 30 de Enero de 1882.—José Abascal.

Distrito de Palacio: comprende los barrios de Platerías, Vergara, Bailén Leganitos, Florida, Amaniell, Quiñones, Conde Duque, Alamo y Argüelles: Tenencia de Alcaldía, calle de Fomento, núm. 6, principal.

Distrito de la Universidad: comprende los barrios de Daoiz, Estrella, Pizarro, Dos de Mayo, Pozas, Corredera, Rubio, Escorial, Pez y Colon: Universidad Central, aula núm. 8.

Distrito del Centro: comprende los barrios de Arenal, Bordadores, Espejo, Isabel II, Descalzas, Silva, Jacometrezo, Postigo, Abada y Puerta del Sol: Tenencia de Alcaldía, Costanilla de los Angeles, número 1.

Distrito del Hospicio: comprende los barrios de Desengaño, Valverde, Fuencarral, Beneficencia, Barco, Colmillo, Hernan Cortés, Pelayo, Santa Bárbara y Chanberí: calle de Fuencarral, 84, Hospicio.

Distrito de Buenavista: comprende los barrios de Montera, Caballero de Gracia, Reina, San Marcos, Alcalá, Almirante, Belen, Libertad, Salamanca y Plaza de Toros: Barquillo, 7, teatro de la Bolsa.

Distrito del Congreso: comprende los barrios de Carrera, Cortés, Lobo, Príncipe, Retiro, Cruz, Angel, Cervantes, Huertas y Gobernador: Tenencia de Alcaldía, Costanilla de los Desamparados, núm. 15.

Distrito del Hospital: comprende los barrios de Atocha, Cañizares, Santa Isabel, Olivar, Delicias, Torrecilla, Primavera, Ave-María, Valencia y Ministriles: calle de Atocha, números 104 y 106, Colegio de San Carlos, cátedra 1.ª

Distrito de la Inclusa: comprende los barrios del Rastro, Peñon, Encomienda, Cabestreros, Huerta del Bayo, Comadre, Caravaca, Embajadores, Provisiones y Peñuelas: Tenencia de Alcaldía, calle de Cabestreros, núm. 12, principal.

Distrito de la Latina: comprende los barrios de Cebada, Toledo, Arganzuela, Solana, Puente de Toledo, Puerta de Moros, Don Pedro, Aguas, Humilladero y Calatrava: Tabernillas 6, colegio de niños.

Distrito de la Audiencia: comprende los barrios de Puente de Segovia, Segovia, Puerta Cerrada, Cava, Estudios, Juanelo, Progreso, Concepcion, Constitucion y Carretas: Estudios, núm. 1.—Escuela de Arquitectura, aula núm. 6.

Canales del Ducado.

En el día de hoy se ha presentado ante mi autoridad Toribio Salmeron, vecino de este pueblo, manifestándome que hallábase trabajando en Madrid al oficio de jornalero hacia un mes poco más ó menos, juntamente con su esposa y tres hijos, y al regresar á su posada el día 6 del anterior Diciembre por la noche, resultó haber desaparecido su referida esposa Natalia en compañía de su primo llamado Severiano Diaz, llevándose la niña menor llamada Constanca, de edad 3 años, cuyas señas se expresan á continuación:

Por lo tanto ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia á donde

se dirige el presente anuncio, procuren indagar si se hallan en sus respectivos términos municipales, y caso de ser habidos, les remitan á mi disposición para lo que proceda.

Canales del Ducado 19 de Enero de 1882.—El Alcalde, Pascual Lopez.

Señas de la Natalia.

Edad 32 años, pelo negro, ojos pardos, nariz chata, bastante descolorida; lleva saya colorada y pajiza, calzada de alpargatas; va indocumentada.

Señas de Severiano Diaz.

Edad 23 años, pelo y ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color macilento, vestido de pantalon azul, blusa y chaqueta, calzado de albarcas; lleva el pase de recluta disponible del reemplazo de 1878.

Señas de la Constanca.

Edad 3 años, con el pelo blanco.

Horcajo.

El Ayuntamiento que presido, autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador, ha acordado sacar á pública subasta por tercera vez los pastos de las fincas de estos propios, denominadas Dehesa boyal y plantío, bajo los tipos que á continuación se expresan:

Los de la Dehesa boyal, para 400 reses lanaras y 80 vacunas, bajo el tipo de 534 pesetas.

Los del monte plantío, para 10 reses vacunas, y tipo de 35 pesetas.

La subasta se celebrará el día 2 de Febrero próximo, en la casa consistorial de este pueblo, de las once de la mañana en adelante; se anuncia llamando licitadores.

Horcajo y Enero 20 de 1882.—El Alcalde, Florentino Garcia.

Leganés.

Aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el proyecto de las obras que deben ejecutarse en esta villa al objeto de instalar tres fuentes públicas y un abrevadero en distintos puntos de la población, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 6.499 pesetas 96 céntimos, este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, ha acordado se contraten dichas obras por medio de subasta pública, que tendrá lugar el día 19 de Febrero próximo, y hora de las once de su mañana, en el salon de sesiones de esta casa capitular, bajo el pliego de condiciones económicas y facultativas que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con sujecion al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarse la carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe total del presupuesto de contrata.

Leganés 16 de Enero de 1882.—El Alcalde, José María Durán.—El Secretario, Manuel Cortés.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que hay que ejecutar en Leganés, al objeto de instalar tres fuentes públicas y un abrevadero, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposicion en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Morata de Tajuña.

D. José de Hidalgo Tablada, Jefe superior honorario de Administracion civil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Morata de Tajuña.

Por acuerdo del Ayuntamiento hago

saber que para poder confeccionar en esta villa el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1882 á 1883, ó para que puedan tenerse presente si hubiera de llevarse á efecto la formacion del nuevo amillaramiento, se hace preciso que los contribuyentes en este distrito municipal presenten relaciones que acrediten la variacion que hubieren experimentado en su riqueza desde el año anterior, para lo cual se señala el plazo improrrogable de 30 dias, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de provincia, pasado este plazo no serán admitidas.

Se advierte que no se hará alteracion en el amillaramiento sin la previa presentacion del título ó documento en que conste la transmision y el pago de los derechos correspondientes, segun dispone el art. 8.º de la ley de 31 de Diciembre último.

Morata á 25 de Enero de 1882.—José de Hidalgo Tablada.—Por su mandado, Francisco Martinez, Secretario.

Robledo de Chavela.

La cuarta subasta de los pastos del monte Agudillo, hasta fin de Marzo del año actual, para 1.000 cabezas de ganado cabrío y tipo de 2.550 pesetas, tendrá lugar en esta villa el día 5 del próximo Febrero, desde las doce en adelante.

Robledo de Chavela 28 de Enero de 1882.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

Santa María de la Alameda.

Las cuentas municipales de este distrito, pertenecientes al ejercicio económico de 1880-81, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, para que los vecinos hagan las observaciones y reclamaciones que crean convenientes.

Santa María de la Alameda 19 de Enero de 1882.—El Alcalde, Domingo Rodriguez.

Sevilla la Nueva.

Bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se sacan á pública subasta la venta de 200 chaparros, propiedad del municipio, llamados de blanco, en terrenos particulares y tipo de 1.300 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 12 del próximo Febrero en las casas consistoriales y á las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Sevilla la Nueva 26 Enero de 1882.—El Alcalde, Pablo Rodriguez.

Valdaracete.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa de Valdaracete en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1881.

MES DE OCTUBRE.

Día 2:

No pudo celebrarse sesion por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales.

Día 9.

Se aprobó el acta de la anterior. Acordando remitir el inventario general de los bienes del municipio que se reclama por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Concediendo al Sr. Alcalde Presidente 12 dias de licencia, y que le reemplace el Sr. Teniente D. Matías Garcia Porrero.

Día 23.

Se aprobó el acta de la anterior. Aprobando el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el trimestre anterior.

Acordando adquirir los pesos y medidas necesarios para el planteamiento del sistema métrico-decimal.

Anunciar la vacante de tres plazas de serenos.

Aprobar la tarifa de los derechos que podrá percibir el Secretario por las certificaciones que expida á instancia de parte no pobre.

Aprobando la distribución de fondos de este mes.

Que se verifique por administración las obras necesarias para la limpia del cauz de la fuente pública y recomposición del camino de Carabaña.

Día 30.

Se aprobó el acta de la anterior.

Nombrando serenos á José Rodríguez, José Cerero y Lucas Campaño, con el sueldo consignado en presupuesto.

MES DE NOVIEMBRE.

Día 15.

Aprobando el acta de la anterior.

Acordando formar el expediente solicitando autorización para enajenar las inscripciones intransferibles con destino á la construcción de un nuevo cementerio, según se previene en la orden del Excmo. Sr. Gobernador fecha 10 de este mes.

Día 20.

Aprobando el acta de la anterior y ratificando el acuerdo tomado en ella.

Quedando enterada la Corporación de haberse verificado el replanteo del camino vecinal de esta villa á enlazar con la carretera de Extremera, y que se proceda á formar el expediente para la tasación de los terrenos que han de ocuparse para dicho camino.

Designando al Sr. Regidor Síndico para hacer el pago del segundo trimestre de provinciales y gastos carcelarios y recoger la colección de pesas y medidas.

Día 27.

Aprobando el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de los BOLETINES OFICIALES, se levantó la sesión.

MES DE DICIEMBRE.

Día 4.

Aprobando el acta de la anterior.

Nombrando á D. Juan García, perito para la tasación de los terrenos que han de ocuparse para el camino vecinal de esta villa á enlazar con la carretera de Extremera.

Acordando que no pueden realizarse las obras de entarimado del local en que se halla establecido el Juzgado municipal, según reclama el Juez municipal, por no haberse consignado el gasto en el presupuesto vigente; que no es de cuenta del Ayuntamiento la adquisición de libros y demás material de dicho Juzgado, sino solamente el importe de los cuadernos para extensión de las actas del registro civil y suscripción del BOLETIN OFICIAL.

Proceder á la rectificación del empadronamiento, según disponen los artículos 17 y siguientes de la ley municipal.

Día 11.

Aprobando el acta de la anterior.

Quedando enterada la Corporación de una orden de la Administración económica, relativa al pago de multas por faltas en el uso del papel sellado.

Acordando se remita el expediente en solicitud de venta de las inscripciones intransferibles, contra el cual no se ha presentado reclamación alguna.

Día 18.

Aprobando el acta de la anterior.

Aprobando la distribución de fondos del mes de Noviembre y actual.

Acordando se convoque á la Junta municipal para dar cuenta de la tasación de los terrenos que se ocupan para el camino vecinal de esta villa á la carretera

de Extremera, luego que el expediente se halle terminado.

Hacer efectivos los descubiertos que por arbitrios y cuentas resultan del presupuesto de 1880 á 81 en todo el presente mes.

Día 25.

Aprobando el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de una orden del Excmo. Sr. Gobernador aprobando el acuerdo, por el cual se desestima la instancia del Farmacéutico titular D. Enrique Fernández Espina sobre rescisión del contrato con el mismo.

Acordando informar la solicitud de jubilación de la maestra Doña Valentina Navarro.

Valdaracete 7 de Enero de 1882.—El Secretario, Nicolás García Porrero.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de esta villa en el segundo trimestre de este año económico.

Sesion del día 17 de Noviembre.

Aprobando el proyecto para construcción de un nuevo cementerio, y acordando, de conformidad con el Ayuntamiento, se solicite autorización para enajenar con destino á dicha obra las inscripciones intransferibles hasta obtener la cantidad en que ha sido presupuestada.

Valdaracete 7 de Enero de 1882.—El Secretario, Nicolás García Porrero.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Valdaracete 8 de Enero de 1882.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco García.—El Secretario, Nicolás García Porrero.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

D. José Sanchez y Morayta, Oficial de sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico que por la sala segunda de esta Audiencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Número 15.—Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Enero de 1882, en el juicio ordinario de mayor cuantía sobre tercería de dominio seguido en el Juzgado de Segovia entre partes; de la una como demandante Don José García Aguilar y Aguado, vecino de esta capital, escribiente, representado por el Procurador D. Antonio Arana y Morayta y defendido por el Letrado D. Francisco Bañares, y de la otra Doña Victoria Benito, viuda, D. Quintín Estéban y D. Jaime Diaz, vecinos de Segovia y testamentarios de D. Santiago Izquierdo, y D. Jorge Lopez Gomez, vecino de Madrona, médico, como demandados, representados por los estrados del Tribunal, cuyo juicio pende ante esta sala segunda de lo civil en grado de apelación interpuesta por el actor de la sentencia que pronunció dicho Juzgado en 25 de Mayo de 1881, por la cual declarando que el tercer opositor no había probado su acción y demanda como lo habían hecho Doña Victoria Benito, Don Quintín Estéban y D. Jaime Diaz, en el concepto en que habían sido demandados de sus excepciones y defensa, desestimó la demanda de tercería de dominio interpuesta por el primero á los bienes que á instancia de los segundos se embargaron á D. Jorge Lopez, alzándose en su consecuencia la suspensión de los procedimientos ejecutivos y de apremio contra el ejecutado D. Jorge Lopez;

Fallamos que confirmando la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia de Segovia en 25 de Mayo del año último, debemos absolver y absolvemos á Doña Victoria Benito, Don Quintín Estéban y D. Jaime Diaz, viuda y testamentarios de D. Santiago Izquierdo, y á D. Jorge Lopez Gomez de la de-

manda de tercería de dominio interpuesta en estos autos por D. José García Aguilar y Aguado, á quien imponemos las costas del presente recurso.

Y mediante la rebeldía de Doña Victoria Benito, D. Quintín Estéban, Don Jaime Diaz, y D. Jorge Lopez Gomez, notifíquese esta sentencia en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la nueva ley de Enjuiciamiento civil, y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el *Diario de Avisos* y BOLETIN OFICIAL de la manera que establece el 769.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Raimundo Fernandez Cuesta.—Luis de Entrambasaguas.—Manuel de Sandoval.

Cuya sentencia fué publicada por el señor Magistrado ponente D. Manuel de Sandoval, hallándose celebrando audiencia la expresada sala en el mismo día 18 del actual.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado y tenga efecto su publicación en el *Diario de Avisos*, extiende la presente en Madrid á 21 de Enero de 1882.—José Sanchez y Morayta.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se sacan á la venta en pública subasta simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Cervera de Rio Pisuerga, nueve yeguas, ocho potras, nueve bueyes, siete novillos, un toro, siete vacas con sus crías, nueve idem sin ellas, y otras varias cabezas de ganado vacuno y de cerda, que todo ello ha sido valorado en la suma de 16.220 pesetas. También se sacan á subasta en la misma forma diferentes carros, aperos de labor, muebles de casa, árboles de roble, cargas de trigo y otros semovientes y frutos, que todos ellos han sido tasados en la suma de 13.649 pesetas. Para el remate de todo se ha señalado el día 14 del próximo mes de Febrero, á las doce de su mañana, en el local de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia y en el de primera instancia de Cervera de Rio Pisuerga; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo total, ó sea de la suma de 29.869 pesetas; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes que se subastan. Las personas que deseen enterarse pueden hacerlo concurriendo á los locales de ambos Juzgados, en donde se hallan de manifiesto las tasaciones.

Lo que se hace público por medio del presente.

Madrid 24 de Enero 1882.—V.º B.º—Remigio Gil Muñoz.—El actuario, Venancio de Orche. 103

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Congreso, se saca á pública subasta por término de 20 días para pago de cantidades al Procurador D. Daniel Doze, la finca denominada «Soto de Espinillos», sita en término de Alcalá de Henares, distante 5 kilómetros de Alcalá y otros 5 de Torrejon, á la margen derecha del rio Henares y derecha del Torote; y contiene una extensión de 241 fanegas 6 celemines, una casa-granja, otras edificaciones y máquina de vapor de elevación del agua para riego, cuya finca fué adjudicada en el año último á Doña Josefa Pacanias en la suma de 110.000 pesetas en parte de pago de un crédito hipotecario, interes y costas contra D. Pablo Soria.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de Febrero próximo, á la

una de su tarde, bajo el precio de 82.500 pesetas que corresponden, deducido el 25 por 100 del precio de la subasta anterior, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes ó sean 55.000 pesetas; y se previene á los licitadores que para tomar parte en la subasta consignarán en el Juzgado el 10 por 100 ó sean 8.250 pesetas; que los títulos están de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarlos; que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que las cantidades consignadas se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Madrid 25 de Enero de 1882.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, Ecequiel Arizmendi. 104

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendado por el Escribano que suscribe, se convoca á junta de acreedores para el reconocimiento de créditos en el concurso necesario de D. Alejandro Jareño y Sauz que se sigue en el referido Juzgado, y se ha señalado para que tenga efecto el día 27 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en la sala audiencia del mismo.

Madrid 30 de Enero de 1882.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El actuario, Fidel Romero. 105

Alcalá de Henares.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Miguel Vivancos y Vidal, vecino de Algete, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, á contar desde la inserción de este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca á prestar una declaración en la sala audiencia de este Juzgado en la causa que en el mismo y por la Escribanía del infrascripto se instruye, con motivo de lesiones inferidas al mismo; apercibido el Vivancos de que si no se presenta le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 17 de Enero de 1882.—Gregorio Vieito.—El actuario, Juan Fernandez Ballesteros.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Marzo de 1881, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del trozo 2.º de la carretera de Mayorga á Sahagun, en la provincia de Valladolid, y cuyo presupuesto de contrata asciende á 182.472 pesetas 44 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Valladolid ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 9.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 26 de Enero de 1882.—El Director general, E. Paje.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudica-

ción en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Mayorga á Sahagun, en la provincia de Valladolid, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Factoría de subsistencias de Aranjuez.

SEGUNDA DECENA DE ENERO DE 1882.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Días.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	CANTIDAD.	PREMIO de la unidad. — Pesetas.
18	Harina del comercio de 1.ª		
	D. Juan Bautista Michalon.....	11 qq. métrs.	43
»	Idem de id. de 2.ª		
	Al mismo.....	22 qq. métrs.	40
»	Idem de id. de 3.ª		
	Al mismo.....	11 qq. métrs.	36
»	Cebada.		
	D. Casiano Yepes.....	153 fanegas.	7'25
»	Paja.		
	D. Blas Ruiz.....	800 qq. métrs.	3'75

Factoría de subsistencias de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo, verificadas en la segunda decena del mes de la fecha.

Días.	Clase del artículo.	Cantidad.	Precio de la unidad. — Pesetas cénts.	Importe — Pesetas.
12	Cebada.....	208 fanegas.	7'50	1.560
16	Idem.....	508 idem.	7'50	3.810
16	Harina de 1.ª.....	40 qq. métrs.	43'38	1.735
16	Idem de 2.ª.....	80 idem.	41'20	3.296
16	Idem de 3.ª.....	40 idem.	36'85	1.474

Alcalá de Henares 21 de Enero de 1882.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Mariano Tejero.—El Administrador, Juan Contreras.

Aranjuez 20 de Enero de 1882.—El Administrador, Federico Vassallo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Gauche.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

SEGUNDA DECENA DEL MES DE ENERO DE 1882.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fecha.	NOMBRE DEL VENEDOR.	Vecindad.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
					Satisfecho.	TOTAL.
14	Harina de flor.					
	D. Benito Medrano.....	Madrid.....	100	47'20	»	4.720
14	Harina de 1.ª, corriente.					
	D. Cayo del Campo.....	Alcalá.....	350	45'57	»	15.949'50
14	Harina de 2.ª, corriente.					
	D. Demetrio Palazuelo.....	Madrid.....	700	43	»	30.100
14	Harina de 3.ª, corriente.					
	D. Cayo del Campo.....	Alcalá.....	350	36'89	»	12.911'50
13	Carbon de cok.					
	D. Julian Salazar.....	Madrid.....	1.400	6'40	»	58.961
14	Cebada.					
	D. Miguel Albelda.....	Idem.....	100	6'40	»	640
14	Paja.					
	D. Miguel Albelda.....	Idem.....	4.001	8'35	»	33.528'38
11	D. Pedro Tellez.....	Alcalá.....	74'50	5'63	419'43	419'43
12	D. José Perdiguero.....	Alcobendas.....	72'12	5'63	406'04	406'04
12	D. Francisco Monge.....	Alcalá.....	116'37	5'63	655'16	655'16
13	D. Eladio Andrés.....	Villalvilla.....	18'06	5'63	101'68	101'68
14	D. José Perdiguero.....	Alcobendas.....	66'45	5'63	374'11	374'11
14	D. Felipe Rodriguez.....	Valdeavero.....	76'49	5'63	430'64	430'64
16	D. Santiago Fernandez.....	Alcalá.....	67'52	5'63	380'14	380'14
16	D. José Perdiguero.....	Alcobendas.....	66'79	5'63	376'03	376'03
17	D. Francisco Monge.....	Alcalá.....	42'79	5'63	240'91	240'91
19	D. Felipe Rodriguez.....	Valdeavero.....	91'64	5'63	515'93	515'93
19	D. José Perdiguero.....	Alcobendas.....	62	5'63	349'06	349'06
20	D. Zacarias Aguado.....	Fuenlabrada.....	46'01	5'63	259'04	259'04
			800'74		4.508'17	4.508'17

Madrid á 20 de Enero de 1882.—El Administrador, Juan S. Covisa.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Julio Sanz.